

Gobierno del Estado de Campeche

Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-04000-14-0598

598-DS-GF

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión, y fortalezas y debilidades de los consejos escolares de participación social en educación secundaria.

Muestra auditada:

28 escuelas de educación secundaria

27 consejos escolares de participación social en educación secundaria

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y del Acuerdo 716 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real, y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

El Acuerdo 716 establece que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con su integración y operación; acciones de capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas, y fortalezas y debilidades.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión al proceso participativo en el gasto federalizado es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana, que operan actualmente en la vigilancia de ese gasto.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Integración y operación

1. Se constató que la Secretaría de Educación del Estado de Campeche (SEDUC), dispone de un área específica encargada de la implantación, operación y seguimiento de los consejos de participación social en educación; dicha área se denomina Coordinación de Corresponsabilidad Social, su actuación se basó en el Manual de Organización de la SEDUC vigente desde el 03 de febrero de 2003. Las principales funciones que realizó el área consistieron en: a) Desarrollar los planes y programas correspondientes a la secretaría para la atención de padres de familia, en materia de orientación, atención y educación, b) Organizar, registrar y asesorar a las asociaciones de padres de familia en la realización de sus planes de trabajo y c) Impulsar, ampliar la cobertura y evaluar la calidad de los servicios educativos existentes en el estado, mediante la promoción, integración y funcionamiento de los consejos de participación social en la educación en todos los niveles de educación básica; el área se integró por 4 personas, coordinadora, jefe de departamento y 2 apoyos administrativos y la titular del área tiene 3 años en su encargo. El registro de la integración y actividades de los consejos escolares se realizó mediante el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE); de igual manera, los mecanismos de que dispone el área para dar seguimiento y verificar la operación de los consejos, consisten en la participación de los supervisores de zona, dirección de correo electrónico y línea telefónica específicos, página web y el mismo REPUCE.

2. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, el 98.1% de las escuelas secundarias públicas en la entidad federativa dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social instalado.

3. La autoridad educativa estatal proporcionó copias certificadas del 96.4% de las actas de instalación de los consejos escolares de participación social que conformaron la muestra auditada.

4. Con la revisión de la muestra de actas de instalación de los CEPS, se constató que el 100.0% de éstas incluyen el nombre de la escuela y la clave del centro escolar, se verificó que en el 100.0% de las escuelas seleccionadas el consejo se integró por medio de una Asamblea Escolar de padres de familia; sin embargo, el presidente no fue un padre de familia con un hijo inscrito en el centro escolar en el 10.7% de los casos; asimismo, de los consejeros encuestados mediante la aplicación de un cuestionario, el 25.9% mencionó que no tuvo en su poder copia del acta de instalación del CEPS; y el 3.7% aseguró que no sabe cuáles son sus funciones como presidente del consejo.

El Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Coordinadora de Corresponsabilidad Social de esa dependencia para que de manera sistemática se incluya en las capacitaciones tanto a los directores como a los padres y madres de familia, presidentes de los consejos escolares de participación social, la reafirmación de las funciones que conlleva el cargo de presidente del CEPS y la importancia del resguardo de las actas. Asimismo, incluir en el llenado de las actas de constitución de los CEPS los datos que acrediten al presidente como padre de familia de uno o más hijos(as) inscritos en el centro escolar, para lo cual menciona que será necesario llenar las casillas correspondientes en el acta de constitución con el nombre del hijo(a) inscrito en el centro escolar, así como el documento con el que se acredita esa situación como constancia emitida por el centro escolar o constancia de inscripción al mismo, por lo que se solventa lo observado.

5. En lo relativo a la entrega de información sobre la plantilla docente y personal adscrito a los centros escolares públicos de educación básica de sostenimiento federal, la autoridad educativa estatal presentó evidencias de que se llevó a cabo esta actividad sólo en el 67.9% de las escuelas de la muestra auditada.

El Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a los Subdirectores y Jefes de Departamento de Educación Básica, para que en las escuelas de ese nivel educativo y las autoridades escolares proporcionen información a los consejos escolares de participación social sobre la plantilla de docentes que laboran en el centro escolar, y éstos verifiquen si todos los grupos tienen maestros todos los días y si inician puntualmente sus clases, así como realizar el registro correspondiente.

6. De la revisión de los cuestionarios aplicados a padres de familia presidentes de los consejos escolares de participación social, se obtuvo que únicamente el 81.5% recibió información sobre la plantilla de docentes que laboran en cada centro escolar, principalmente por medio de oficios, circulares o memorándums; de igual manera, el mismo porcentaje verificó que la plantilla docente presentada efectivamente laboró en la escuela correspondiente, actividad que se realizó de manera bimestral principalmente; y que en caso de encontrar

irregularidades en la asistencia de los docentes sólo el 18.5% manifestó que éstas fueron plasmadas en las actas de sesión de los consejos escolares.

El Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a los subdirectores y jefes de departamento de educación básica para que en las escuelas de ese nivel educativo proporcionen las autoridades escolares información a los consejos escolares de participación social sobre la plantilla de docentes que laboran en el centro escolar, y éstos verifiquen si todos los grupos tienen maestros todos los días y si inician puntualmente sus clases, así como realizar el registro correspondiente, por lo que se solventa lo observado.

7. De la revisión de la muestra de las actas de la segunda sesión de los CEPS se constató que los ocho puntos de la normalidad mínima que debe observar el plantel escolar fueron verificados por los integrantes de los consejos en el 96.4% de los centros escolares. Adicionalmente, mediante la revisión de los cuestionarios aplicados a presidentes de los CEPS, el 88.9% afirmó que en el consejo donde participan se revisaron todos los aspectos de la normalidad mínima del plantel escolar.

8. Con la revisión de los registros de las actividades de los consejos escolares de participación social en el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE), se constató que en los centros escolares objeto de la muestra, se registró el 100.0% de la información del acta de instalación, el 89.3% de la primera sesión y el 75.0% de la segunda sesión.

La Coordinación de Corresponsabilidad Social de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó un disco compacto que contiene las capturas de pantalla del REPUCE actualizado al 25 de mayo de 2016, en el que se pudo constatar que el 100.0% de las escuelas de la muestra auditada presentó el registro del acta de instalación, primera y segunda sesión en este sistema, por lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de los cuestionarios aplicados a los presidentes de los consejos escolares de la muestra de auditoría, se constató que únicamente el 37.0% de los presidentes de los CEPS se encarga de la inscripción de la información de las actividades del CEPS en el REPUCE.

El Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Coordinadora de Corresponsabilidad Social de esa dependencia para que se dé cumplimiento al artículo 44 del Acuerdo 716 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, el cual establece que la información que se encuentra en el REPUCE será de naturaleza pública; se actualizará en un plazo no mayor a un mes después de finalizada cada sesión o Asamblea, y deberá ser registrada preferentemente por los presidentes de los consejos escolares, de los consejos municipales y estatales y, en su caso, por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional.

10. De la revisión de las actas de la Primera Sesión de los consejos escolares de participación social, proporcionadas por las autoridades educativas del estado de Campeche, se concluyó que se llevó a cabo la Primera Sesión del Consejo Escolar: La Planeación Anual, en el 96.4% de las escuelas secundarias de la muestra de auditoría. Adicionalmente, como resultado de la

consulta a los padres de familia presidentes de los consejos, se observó que el 92.6% participó en la mencionada sesión.

11. De la revisión de las actas de la segunda sesión de los consejos escolares de participación social, proporcionadas por las autoridades educativas del estado de Campeche, se concluyó que se llevó a cabo la Segunda Sesión del Consejo Escolar: Seguimiento al Programa de Trabajo, en el 96.4% de las escuelas de la muestra auditada. Adicionalmente, como resultado de la consulta a los padres de familia se observó que el 92.6% de los presidentes de los CEPS participó en esta sesión de seguimiento.

Capacitación y asistencia

12. La evidencia que presentó la autoridad educativa de Campeche, respecto de las acciones y programas de capacitación en relación con las funciones y atribuciones de los integrantes de los consejos escolares de participación social, estuvo conformada por una guía de operación para la constitución, organización y funcionamiento de los CEPS, correos electrónicos dirigidos a diversos destinatarios relativo a temáticas relacionadas con los CEPS, capturas de pantalla del micro sitio relativo a la participación social dentro de la página web de la SEDUC, fotografías de eventos realizados con padres de familia y de un módulo de información; sin embargo, no fue posible identificar que los presidentes de los CEPS que fueron incluidos en la muestra auditada recibieron la capacitación necesaria para desarrollar sus funciones; asimismo, del análisis de las respuestas de los presidentes de los consejos escolares se obtuvo que el 22.2% no recibió capacitación sobre el funcionamiento de los consejos donde participan.

El Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Coordinadora de Corresponsabilidad Social de esa dependencia para que en las actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a directores y padres de familia, integrantes de los consejos de participación social, se programe la toma de evidencias mediante la utilización de listas de asistencia y fotografías de los mismos.

13. Con el análisis de las respuestas a los cuestionarios aplicados a presidentes de los consejos escolares de participación social, se determinó que el 44.4% desconoce la existencia del REPUCE; el 59.3% manifestó que no recibió capacitación para el manejo del REPUCE; el 51.9% señaló que no sabe cómo registrar las sesiones, asambleas y actividades del CEPS en el REPUCE; y sólo un presidente dijo que, en caso de haber tenido problemas en el manejo del REPUCE, no dispuso de asesoría para solucionarlos.

El Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Coordinadora de Corresponsabilidad Social de esa dependencia para que en las actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a directores y padres de familia integrantes de los consejos de participación social, se incluya el tema del REPUCE, así como implementar un mecanismo de asistencia técnica para poder brindar asesoría a los integrantes de los CEPS.

Mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias

14. La evidencia que presentó la Secretaría de Educación del Estado de Campeche en relación con los mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los

integrantes de los consejos escolares de participación social, se integró por las capturas de pantalla de la página electrónica de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche (SEDUC), “www.educacioncampeche.gob.mx/participacionsocial/contacto, en donde aparece la leyenda “¿Tiene alguna duda, queja o sugerencia? Envíenos por favor un mensaje a través del formulario de contacto” acompañada de la dirección, teléfono y correo electrónico de las oficinas de participación social en la SEDUC. Sin embargo, de acuerdo con los cuestionarios aplicados a los presidentes de estos consejos, se verificó que el 44.4% afirmó que las autoridades educativas no han puesto a su alcance los medios necesarios para presentar quejas, denuncias y sugerencias, por lo que no existió la difusión necesaria entre los consejos para su eventual utilización.

El Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Coordinadora de Corresponsabilidad Social de esa dependencia para que se tomen las medidas necesarias a fin de difundir y poner al alcance de los integrantes de los CEPS los mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias. De la misma forma, hacer una difusión más intensa de la página web www.educacioncampeche.gob.mx/participacionsocial, donde se encuentra la información normativa, documentos descargables, formulario de contacto y presentaciones referentes al tema de los consejos escolares de participación social.

Transparencia y difusión

15. De la revisión de las actas que conformaron la muestra auditada se concluyó que no se elaboró el Informe Anual de Actividades en el 28.6% de las escuelas secundarias de la muestra; de la misma forma, el 18.5% de los padres de familia consultados mediante un cuestionario indicó que el consejo donde participan, no elaboró dicho informe de actividades.

El Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Coordinadora de Corresponsabilidad Social de esa dependencia para que se tomen las medidas necesarias a fin de que durante la última quincena del ciclo lectivo, cada Consejo Escolar de Participación Social rinda por escrito a la asamblea de la comunidad educativa, un informe amplio y detallado sobre todos los recursos que recibió durante el ciclo escolar, y especifique la fuente u origen de éstos, su naturaleza y monto, y el destino de los mismos, de los resultados de las acciones desarrolladas durante el ciclo escolar, de las actividades de los comités y la demás información exigida por las disposiciones jurídicas aplicables en la materia. Asimismo, que los informes se hagan públicos en las escuelas mediante la exhibición de un cartel que contenga un resumen del origen y destino de los gastos, y que éstos se inscriban en el REPUCE.

16. De acuerdo con la evidencia gráfica que presentó la autoridad educativa del estado de Campeche, se constató que en el 17.9% de las escuelas secundarias de la muestra auditada, los informes anuales no fueron colocados en lugares visibles del centro escolar. De forma adicional, el 18.5% de los padres de familia que respondieron al cuestionario aplicado indicó que el Informe Anual de Actividades no fue resumido y plasmado en materiales gráficos que pudieran ser fácilmente identificados por todos los miembros y asistentes al plantel escolar.

El Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Coordinadora de Corresponsabilidad Social de esa dependencia para que se tomen las medidas necesarias a fin de que durante la última quincena del ciclo lectivo, cada Consejo Escolar de Participación Social rinda por escrito a la asamblea de la comunidad educativa, un informe amplio y detallado sobre todos los recursos que recibió durante el ciclo escolar, en donde se especifique la fuente u origen de éstos, su naturaleza y monto, el destino que les haya dado, de los resultados de las acciones desarrolladas durante el ciclo escolar, de las actividades de los comités y la demás información exigida por las disposiciones jurídicas aplicables en la materia. Asimismo, que los informes se hagan públicos en las escuelas mediante la exhibición de un cartel que contenga un resumen del origen y destino de los gastos, y que éstos se inscriban en el REPUCE.

Fortalezas y debilidades

17. De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría, se identificó que la figura de Participación Social en el sector de educación a nivel secundaria, denominada Consejo Escolar de Participación Social presentó fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS

- La Secretaría de Educación del Estado de Campeche dispone de un área específica encargada de la implantación, operación y seguimiento de los consejos de participación social en educación.
- El 98.1% de las escuelas secundarias públicas en el estado instaló un Consejo Escolar de Participación Social.
- El 96.4% de las escuelas de la muestra auditada proporcionaron una copia certificada de las actas constitutivas de los consejos escolares de participación social debidamente firmada por los presidentes de los mismos.
- El 96.4% de las escuelas de la muestra auditada proporcionaron una copia certificada de la primera sesión de los consejos escolares de participación social debidamente firmada por los presidentes de los mismos.
- El 96.4% de las escuelas de la muestra auditada proporcionaron una copia certificada de la segunda sesión de los consejos escolares de participación social debidamente firmada por los presidentes de los mismos.
- El 96.4% de los consejos escolares de la muestra de auditoría revisó todos los aspectos de la normalidad mínima del plantel escolar.

DEBILIDADES

- En la integración del Consejo Escolar de Participación Social, el presidente no fue un padre de familia con un hijo inscrito en el centro escolar en el 10.7% de los casos; asimismo, de los consejeros encuestados, el 25.9% no tuvo en su poder copia del acta de instalación.

- Sólo el 67.9% de las escuelas comprendidas en la muestra presentó evidencia válida de que los presidentes de los CEPS recibieron las plantillas de docentes y empleados adscritos al centro escolar.
- De la revisión de los cuestionarios aplicados en una muestra de padres de familia presidentes de los CEPS, se constató que un 18.5% no recibe información sobre la plantilla docente adscrita al centro escolar y el mismo porcentaje no verifica que dicha plantilla sea la que efectivamente labora en el centro escolar.
- Sólo el 89.3% de las actas de la Primera Sesión y el 75.0% de la Segunda Sesión de las escuelas secundarias contempladas en la muestra auditada están registradas en el REPUCE.
- Se constató que únicamente el 37.0% de los presidentes de los CEPS se encarga de la inscripción de la información de las actividades del CEPS en el REPUCE.
- No fue posible verificar que los presidentes de los CEPS encuestados incluidos en la muestra fueron capacitados para realizar sus funciones, a su vez el 22.2% de los presidentes de los CEPS encuestados manifestó que no recibieron capacitación sobre el funcionamiento de los consejos donde participan.
- El 44.4% de los presidentes de los CEPS encuestados incluidos en la muestra desconocen la existencia del REPUCE; el 59.3% manifestó que no recibió capacitación para el manejo del REPUCE; el 51.9% señaló que no sabe cómo registrar las sesiones.
- A pesar de la existencia de un mecanismo para la presentación de quejas, denuncias y sugerencia, el 44.4% de los presidentes de los CEPS encuestados manifestó que las autoridades educativas no pusieron a su alcance los medios necesarios para ese fin, por lo que dicho mecanismo no tuvo la difusión necesaria para su eventual utilización.
- No se elaboró el Informe Anual de Actividades en el 28.6% de las escuelas secundarias de la muestra; de la misma forma, el 18.5% de los padres de familia consultados mediante un cuestionario indicó que el consejo donde participan no elaboró dicho informe.
- En el 17.9% de las escuelas secundarias que conformaron la muestra de auditoría no se colocó un cartel con el Informe Anual de Actividades de los consejos en un lugar visible del centro escolar; asimismo, el 18.5% de los padres de familia que respondieron al cuestionario aplicado, indicó que el Informe Anual de Actividades no fue resumido y plasmado en materiales gráficos que pudieran ser fácilmente identificados por todos los miembros y asistentes al plantel escolar.

El Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Coordinadora de Corresponsabilidad Social de esa dependencia para que, ante los resultados de la auditoría realizada por la Auditoría Superior de la Federación a los consejos escolares de participación social en educación secundaria, el área a su cargo ponga en práctica las medidas que sean necesarias para contribuir al fortalecimiento de los puntos destacados como debilidades, ya que los consejos de participación social en la educación forman parte central de la Reforma Educativa.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación secundaria no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación en forma coordinada con la Auditoría Superior del Estado de Campeche, revisó una muestra de 28 escuelas de educación secundaria y 27 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Campeche existe un avance en la estrategia de impulsar la participación social en la educación con la constitución de los consejos escolares de participación social en educación secundaria. No obstante, existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal es el caso de que el presidente no fue un padre de familia con un hijo inscrito en el centro escolar en el 10.7% de las escuelas de la muestra de auditoría; de los consejeros encuestados, el 25.9% no tuvo en su poder copia del acta de instalación; sólo el 67.9% de las escuelas de la muestra presentó evidencia válida de que los presidentes de los CEPS recibieron las plantillas de docentes y empleados adscritos al centro escolar; asimismo, los presidentes de los CEPS consultados el 18.5% manifestó que no reciben información sobre la plantilla docente y el mismo porcentaje dijo que no verificó que sea la que efectivamente labora en el centro escolar; sólo el 89.3% de las actas de la Primera Sesión y el 75.0% de las de Segunda Sesión de las escuelas incluidas en la muestra estuvieron registradas en el REPUCE; no hubo capacitación suficiente, en virtud de que el 22.2% de los presidentes de los CEPS consultados manifestó que no recibió capacitación sobre el funcionamiento de los consejos donde participan, el 44.4% desconoce la existencia del REPUCE; el 59.3% manifestó que no recibió capacitación para el manejo del REPUCE y únicamente el 37.0% de los presidentes de los CEPS se encarga de la inscripción de la información de las actividades del CEPS en ese sistema; por otra parte, a pesar de la existencia de un mecanismo para la presentación de quejas, denuncias y sugerencia, el 44.4% de los presidentes de los CEPS encuestados manifestó que no tuvieron a su alcance de los medios necesarios para ese fin, por lo que faltó la difusión necesaria para su eventual utilización; no se elaboró el Informe Anual de Actividades en el 28.6% de las escuelas secundarias de la muestra, de la misma forma, el 18.5% de los padres de familia consultados indicó que el consejo donde participan no elaboró dicho informe, y el mismo porcentaje indicó que dicho informe no fue resumido y plasmado en materiales gráficos que pudieran ser fácilmente identificados por todos los miembros y asistentes al plantel escolar. Cabe aclarar que en todos estos casos ya existe la instrucción de las autoridades educativas del estado para que en el próximo ciclo escolar se subsanen estas insuficiencias.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche cumplió parcialmente las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar y realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación del Estado de Campeche (SEDUC)

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.